

- Que se imponga a Rumanía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 260 TFUE, apartado 3, el pago de una multa coercitiva de 38 042,6 euros por cada día de retraso, a partir de la fecha del pronunciamiento de la sentencia que recaiga en el presente asunto, por no haber cumplido con la obligación de informar de las medidas adoptadas para la plena transposición de la Directiva 2012/33/UE.
- Que se condene en costas a Rumanía.

Motivos y principales alegaciones

El plazo para la adaptación del Derecho interno a esta Directiva expiró el 18 de junio de 2014.

⁽¹⁾ Directiva 2012/33/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de noviembre de 2012, por la que se modifica la Directiva 1999/32/CE del Consejo en lo relativo al contenido de azufre de los combustibles para uso marítimo (DO L 327, p. 1).

Petición de decisión prejudicial presentada por el Juzgado Contencioso-Administrativo n° 4 de Madrid (España) el 10 de febrero de 2016 — Congregación de Escuelas Pías Provincia Betania/Ayuntamiento de Getafe

(Asunto C-74/16)

(2016/C 145/27)

Lengua de procedimiento: español

Órgano jurisdiccional remitente

Juzgado Contencioso-Administrativo n° 4 de Madrid

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Congregación de Escuelas Pías Provincia Betania

Demandada: Ayuntamiento de Getafe

Cuestión prejudicial

¿Es contraria al artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea la exención a la Iglesia Católica del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en relación con las realizadas en inmuebles destinados al desarrollo de actividades económicas que no tengan una finalidad estrictamente religiosa?

Petición de decisión prejudicial planteada por el Raad voor Vreemdelingenbetwistingen (Bélgica) el 12 de febrero de 2016 — K. y otros/Belgische Staat

(Asunto C-82/16)

(2016/C 145/28)

Lengua de procedimiento: neerlandés

Órgano jurisdiccional remitente

Raad voor Vreemdelingenbetwistingen

Partes en el procedimiento principal

Demandantes: A. K., Z. M., J. M., N. N. N., I. O. O., I. R., A. B.

Demandada: Belgische Staat